ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº

0856

Expediente Nº 2472/96.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

_ 7 NOV 1996

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente de referencia por el que se tramita la aprobación del CONVENIO DE RECIPROCIDAD suscripto entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FIAMBALA (DEPARTAMENTO TINOGASTA) DE LA PROVINCIA DE **CATAMARCA** Y "ASOCIACION LA DE TERMALISMO DE CATAMARCA" У de acuerdo la intervención de Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 10.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO DE RECIPROCIDAD suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL J.A INTENDENCIA MUNICIPAL DE FIAMBALA (DEPARTAMENTO TINOGASTA) DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y la "ASOCIACION TERMALISMO DE CATAMARCA", cuyo texto como **ANEXO** forma integrante de la presente Resolución.

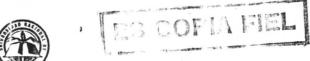
ARTICULO 2º - REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

| - | |
|---|--|
| | RECCION DE |
| E | The second secon |
| R | 1000 |
| С | |
| A | |

Agrim. JULIO LUIS SALERNO

UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

Ing. CARLOS RUBEN MICHAUD SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARDA



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº

Resolucion N

Expediente Nº 2472/96.-

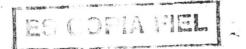
ANEXO

CONVENTO DE RICIPROCIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FIAMBALA (DEPARTAMENTO TINOGASTA) DE
LA PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA "ASOCIACION DE TERMALISMO DE
CATAMARCA"

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, representada en este acto por su Rector Agrimensor Julio Luis SALERNO, con domicilio legal en calle Esquiú 612 de esta ciudad, por una parte, y por las otras, la IlTENDENCIA MUNICIPAL DE FIAMBALA (DEPARTAMENTO DE TINOGASTA) DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA representada en este acto por el Intendente Don Amado David QUINTAR, con domicilio legal en esa comuna y la "ASOCIACION DE TERMALISMO DE CATAMARCA" con personería jurídico otorgada por Decreto G. y J. Nº 218 de fecha 24-FER-94, del superior Gobierno de la Provincia de Catamarca representada por su Presidente Profesor Aníbal Ramón PERALTA GARCIA con domicilio Legal en calle Esquiú Nº 239 de esta ciudad Capital, convienen en celebrar el presente convenio ajustado a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio marco a través del cual se instrumentara un programa de colaboración técnica entre las partes, tiene por objeto:

- a) Il desarrollo de actividades que tiendan a estimular y promover en la Provincia y en la Región, el estudio, control y difusión de las aguas termominerales, en los diferentes aspectos que comprenden su actividad, con miras a un mejor aprovechamiento de este recurso natural.
- b) lestión y colaboración con los podres públicos de la Provincia y le la región, estimulando las bondades de nuestras fuentes termales, con el propósito de lograr un aprovechamiento integral de sus valores con miras a una mejor calidad de vida.-----





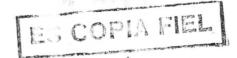
Universidad Nacional de Cutamarca

Resolución Nº

Expediente Nº 2472/96.-

//. ANEXO

c) Proporcionar la instalación de centros de investigación y experimentación de técnicas hidrotermales, con propósito de incorporar innovaciones técnicas al sector. -----SEGUNDA: Tinto la Universidad Nacional de Catamarca como La Intendencia Municipal de Fiambalá y la "Asociación de Termalismo de Catamarca" se comprometen a designar oportunamente un equipo de trabajo integrade por técnicos de las partes, cuyos nombres se darán a conocer en forma fehaciente, entre ellas, a medida que los trabajos conjuntos se desarrollen.-----TERCERA: La instrumentación de cada programa de tareas que se acuerden entre las partes, se efectivizarán mediante un sistema de "agendas" y cronogramas respectivos, los que estando suscriptos se anexarán al presente Convenio como partes integrantes. -----CUARTA: Los estudios, informes y cualquier otra tarea que se desarrollen en el marco del presente Convenio, serán de propiedad intelectual común de las partes intervinientes, dejándose constancia de la intervención de los servicios correspondientes a cada una de las partes. La publicación de los trabajos realizados en forma conjunta será efectuado con acuerdo de las partes.-----QUINTA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren otros acuerdos similares con entidades públicas y privadas .-----Las partes tomarán los recaudos necesarios para evitar obstáculos de cualquier indole que pudieran presentarse y que afecten el normal desarrollo de las actividades a realizarse .-SEPTIMA: El presente Convenio es de duración indefinida , rigiendo a partir de su firma, pudiendo las partes renunciar al mismo en forma unilateral, con el sólo requisito de notificarlo en forma fenaciente con una antelación de seis (6) meses. Se deja expresa constancia que





Universidad Nacional de Catamarca

0856

Resolución Nº

Expediente Nº 2472/96.-

///. ANEXO

la eventual renuncia no generará derecho a ninguna de las partes a / reclamar indemnización alguna.----OCTAVA: Les partes constituyen domicilios especiales los mencionados "ut supra" siendo válidas allī todo tipo notificaciones , sometiéndose a los Tribunales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando expresamente a todo otro tipo de jurisdicción.-----En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad capital de San Fernando del Valle de Catamarca a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis. - Hay tres firmas ininteligibles. -

| | ECCION DE ESESCHO |
|---|----------------------|
| E | |
| R | (Con) |
| C | |
| Α | |

Agrim JULIO LUIS SALERNO

UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

ING. CARLOS RUBEN MICHAUD SECRETARIO GENERAL UNIVERBIDAD NACIONAL DE CATAMARCA